

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos **ALEJANDRO ANTONIO SAENZ GARZA, AGUSTIN CHAPA TORRES, ALFONSO DE LEON PERALES, MARIA EUGENIA DE LEON PEREZ, FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON, ALEJANDRO FELIPE MARTINEZ RODRIGUEZ, EVERARDO QUIROZ TORRES, NORMA LETICIA SALAZAR VAZQUEZ Y ARTURO SARRELANGUE MARTINEZ**, diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; y,

C O N S I D E R A N D O

La Seguridad Pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para así procurar que el desarrollo de la vida en sociedad transcurra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

El Estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

Las Autoridades competentes solo alcanzarán los fines de Seguridad Pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Esta función debe realizarse en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de la autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los Tribunales, de las responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente con la Seguridad Pública.

En los últimos años en nuestro Estado hemos presenciado un crecimiento de actos de delincuencia y se han observado altos niveles de impunidad e ineficiencia en el ámbito de procuración de justicia, originado no solo en la región fronteriza sino en todas las regiones del Estado un ambiente de inseguridad que preocupa a todos los ciudadanos

tamaulipecos, además de brindarnos la apariencia de un Estado inseguro afectando también el clima de negocios y ahuyentando las inversiones en la región, impidiendo un mejor desarrollo económico.

La problemática social por la que estamos atravesando todos los tamaulipecos ha rebasado todos los límites de tolerancia, pues nos se puede vivir con tranquilidad ante los hechos delictuosos que imperan en nuestra entidad.

Llevando a cabo de manera integral las funciones de seguridad pública, se puede alcanzar el orden, la paz, la tranquilidad y, por consiguiente, el bienestar de la población. Mientras menos haya que preocuparse por esta materia, más nos ocuparemos en materia que ayuden a elevar el nivel de vida de la mayoría de la población.

Es importante que los órganos encargados en materia de Procuración de Justicia y de Seguridad Pública en los tres niveles Federal, Estatal y Municipal se coordinen para combatir sistemáticamente la delincuencia e implementen acciones para acabar con la situación de inseguridad pública que se vive actualmente en nuestro Estado.

Es primordial que los tres Poderes del Estado se aboquen de manera coordinada en la Seguridad Pública para fortalecer el Estado de Derecho y garantizar el bienestar de la sociedad tamaulipeca, por lo que es necesario que los titulares de la Administración Pública Estatal encargados de la Procuración de Justicia Seguridad Pública, informen ante el H. Congreso del Estado, de las acciones y medidas que se han implementado y las que están por implementarse para hacer efectivas la coordinación y preservación de la Seguridad Pública y devolver la paz que esta demandado la ciudadanía tamaulipeca.

Con fundamento en el artículo 93 de la Constitución Política en el Estado que faculta al Congreso del Estado para citar a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia y por el artículo 47 de la Ley sobre Organización y funcionamiento del Congreso del Estado que faculta a las Comisiones para solicitar la presencia de servidores públicos de los entes públicos del estado para ilustrar su juicio en el despacho de los asuntos a su cargo, por lo cual sometemos a la consideración de este H. Representación Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO DONDE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, COMPAREZCAN ANTE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE INFORMEN DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS Y DE

LAS MEDIDAS PARA EL COMBATE DE LA INSEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO.

ARTICULO UNICO.- El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, solicita a la Procuradora General de Justicia en el Estado y al Secretario de Seguridad Publica en el Estado, comparezcan ante la Comisión de Seguridad Publica, Prevención y Readaptación Social, para que informen sobre las acciones implementadas y de las medidas para el combate de la inseguridad publica en el Estado.

Firman los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tam., Marzo 29 de 2006.